



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2022/REHOEP

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2022 se ha aprobado lo siguiente:
"PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público ordinaria del ejercicio 2022 con la inclusión de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO OFERTA ORDINARIA

ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	TURNO
Administración Especial. Servicios Especiales	Intendente (1)	A2	1	Turno promoción interna/interadministrativa/Movilidad (D 179/2021)
Administración General, Subescala Subalterna	Conserje/Subalterno/a (2)	Agrupaciones profesionales	2	Turno libre
Administración General, Subescala Técnica	Técnico/a de Administración General	A1	2	Turno libre
Administración General, Subescala Técnica de Gestión	Técnico/a de Gestión	A2	1	Turno libre
Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C2	1	Cupo de reserva de diversidad funcional física
Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a (3)	C2	3	Turno libre
Administración Especial. Personal de Oficios	Oficial de Servicios Múltiples Cementerio	C2	1	Turno Libre
Administración Especial. Técnico Medio	Técnico/a medio de informática	A2	1	Turno Libre

Administración Especial. Técnico Superior	Psicólogo/a Psicopedagogo/a (4)	A1	1	Turno Libre
Administración Especial. Técnico Medio	Trabajador/a Social (4)	A2	2	Turno Libre
Administración Especial. Técnico Medio	Educador/a Social (4)	A2	1	Turno Libre
Administración Especial. Técnico Auxiliar	Técnico/a de Integración Social(4)	B	1	Turno Libre
Administración Especial. Técnico Auxiliar	Promotor/a de Igualdad(4)	B	1	Turno Libre
Administración General, Subescala Técnica de Gestión	Asesor/a Jurídico(4)	A1	1	Turno Libre
Administración Especial. Policía Local	Agentes (1) (5)	C1	2	Turno libre, turno promoción interna/interadministrat iva/Movilidad (D 179/2021)

(1) El turno a aplicar, así como el número de plazas a incluir en cada uno, se determinará por aplicación de lo dispuesto en los anexos del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell por el que se regula las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, según el número de plazas incluidas en cada convocatoria.

(2) Una de las vacantes procede de una promoción interna incluida en la excepción prevista en el art. 20.UNO 6 b) de la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

(3) Una vacante de auxiliar administrativo adscrita al Servicio Municipal de de mantenimiento y Logística producida por baja voluntaria supone una modificación de la oferta de estabilización del ejercicio 2019, pasando a incluirse en el oferta de empleo público ordinaria.

(4) Vacantes resultantes de la creación de nuevos servicios impuestos por la Ley 3/2019, de 28 de febrero de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, incluidas en la excepción prevista en el art. 20.UNO 6 f) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2022/REHOEP

(5) Vacantes del ejercicio 2022. se incluyen en la oferta por la habilitación contenida en el art. 20. Uno. 8 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

La ejecución del desarrollo de la Oferta de Empleo Público se realizará en el plazo establecido en el art. 70 del RDLeg. 5/2015 de 30 de octubre (por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), contado desde el día siguiente a la publicación de la oferta de empleo público.

En la ejecución de la Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo que establece el art. 55 de la Ley Orgánica 3/2007 de de 16 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, se deberá verificar el cumplimiento de las exigencias que la citada norma impone en materia de igualdad de género "

SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la página web municipal www.almassora.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Almassora, a 4 de mayo de 2022
L'alcaldesa

Mercedes Gali Alfonso